



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1302

QUILLÓN, 03 ABR 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto N° 170 que regula programa de Integración Escolar.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Autoriza y Regularícese en todas sus partes la aprobación del contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Srta. María Constanza Guzmán Pinilla de fecha 03 de abril del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019 con una renta de \$ 371.162 (trescientos setenta y un mil ciento sesenta y dos pesos), imponible.

2.- IMPUTESE; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo al Proyecto de Integración Escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUENSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LRYC/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
- c.c. Interesado
- cc. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 03 días del mes de abril del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **MARÍA CONSTANZA GUZMÁN PINILLA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 13 de Enero de 1996, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente de Integración en el Escuela "AMANDA CHAVEZ NAVARRETE"** , ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 371.162 (trescientos setenta y un mil ciento sesenta y dos pesos) Imponibles.

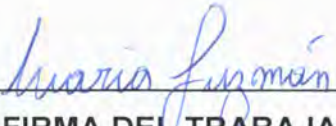


Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficios de 06 días de permiso administrativo al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de febrero del 2019** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **MARIA CONSTANZA GUZMÁN PINILLA** ingreso al servicio el **20 DE MARZO DEL 2018**


FIRMA DEL TRABAJADOR
MARIA C. GUZMAN PINILLA
C.I. [REDACTED]


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/tsj.-